



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 348-2021-GRA/PEMS-GE

### VISTO:

El Oficio N° 757-2021-GRA-PEMS-GGRH e Informe N° 1106-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, en el cual se solicita la autorización del Titular de la Entidad para iniciar la Reconstrucción del cuaderno de obra "Instalación de la Batería de Pozos para Evacuar Aguas del Subsuelo reduciendo el riesgo de Deslizamientos en el sector Alto Sigwas, distrito de Majes , provincia Caylloma, Región Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en caso de extravío de un expediente administrativo, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, resultando aplicable en lo que corresponda las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Proceso Civil.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2021-GRA/GR del 02 de febrero del 2021 se aprueba la Directiva N° 005-2020-GRA/OPDI "Normas para la Reconstrucción de Expediente en el Gobierno Regional de Arequipa".

Que conforme lo establecido en dicha Directiva en el acápite 7.2 establece: "producido o detectado el extravío, deterioro, robo o hurto de documento y/o expediente que forman parte del patrimonio documental en las diferentes unidades orgánicas y dependencias del Gobierno Regional de Arequipa, deberán designar al servidor encargado para el caso específico, quine deberá realizar las investigaciones previas al procedimiento de reconstrucción de documento y/o expediente en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles y emitirá un Informe Final sobre lo actuado , emitiendo un informe conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Información de preexistencia del documento y/o expediente.
- Situación que originaron los hechos.
- Serie y tipo documental.
- Número aproximado de folios
- Breve descripción del contenido del documento y/o expediente.

Que, en mérito al Oficio N° 757-2021-GRA-PEMS-GGRH que solicita la emisión de acto resolutivo a efecto de proceder a la reconstrucción del cuaderno de obra de "Instalación de la batería de pozos para evacuar aguas del subsuelo reduciendo el riesgo de deslizamientos en el sector Alto Sigwas, distrito de Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa".

Que en mérito al Informe N° 1106-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, en el cual se solicita la Reconstrucción de los cuadernos de obra "Instalación de la batería de pozos para evacuar aguas del subsuelo reduciendo el riesgo de deslizamientos en el sector Alto Sigwas, distrito de Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa", con 146 folios (copias de Control Interno).

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al servidor Ingeniero Donato Guillen Herrera Sub gerente de Operación Y Mantenimiento, encargado para el presente caso, quien deberá realizar las investigaciones previas al procedimiento de reconstrucción de documento y/o expediente en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles y emitirá un Informe Final, conforme lo establecido en la Directiva N° 005-2020-GRA/OPDI "Normas para la Reconstrucción de Expediente en el Gobierno Regional de Arequipa".



**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los treinta (30) días del mes de noviembre año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
**Ing. Arturo Arroyo Ambia**  
GERENTE EJECUTIVO

**Doc. 4200173  
Exp. 2689778**